

GARCIA VALDECASAS, Guillermo: «Parte General del Derecho Civil español». Madrid, 1983. Editorial Civitas, S. A. Un volumen de 451 págs.

Hay que saludar con alborozo y felicitar a su ilustre autor por haber conseguido una obra de madurez y síntesis, tanto por sus valores científicos y pedagógicos, que la hacen ideal para quien se inicia al estudio del Derecho civil, como para el que es experto en la materia.

La literatura civilista española no es abundante en manuales breves; ahora tenemos éste, que como el clásico Gracián, puede calificarse por ello de «dos veces bueno». Ciertamente, que ahora para lograr una obra así se debe alcanzar un grado de maestría. Los que conocen la trayectoria científica del profesor Guillermo García Valdecasas, por su tarea universitaria y su experiencia como experto jurisprudente, son conscientes del valor y óptimo resultado de su obra, concisa y clara, profunda y sugerente, con bien documentada y selecta doctrina y jurisprudencia.

Después de la Constitución de 1978 era necesario un movimiento de renovación y profundización en la vertiente individual de los derechos humanos, tanto como su entrelazamiento desde la posición social para los logros del bien común y de la justicia distributiva y conmutativa. La obra queda enmarcada dentro de esa contribución por lo que se refiere al Derecho civil español. Así, en la introducción de la obra se abordan los clásicos conceptos del Derecho y de sus posiciones pública y privada; su formación y evolución histórica desde Roma, el Medioevo hasta la Codificación. El contenido y estructura del Código civil y su legislación posterior son estudiados con acierto y penetración, además de exponerse los Derechos forales y sus Compilaciones.

Después de esta introducción y bajo el título de «Parte General», el primer capítulo se dedica al derecho objetivo; inicialmente se estudian las normas jurídicas, seguidas de las fuentes del Derecho (ley, costumbre, principios generales, jurisprudencia y doctrina), para pasar a la aplicación del Derecho (interpretación, analogía y equidad) y concluir con los límites de la vigencia de las normas en el tiempo y en el espacio.

El capítulo segundo comprende el derecho subjetivo, con el sujeto del derecho, los derechos privados, el nacimiento, modificación y extinción de los derechos subjetivos, así como su ejercicio y límites.

El capítulo tercero abarca el sujeto del Derecho o personas (individual y social), su capacidad jurídica y de obrar, además de desarrollar fundamentalmente los aspectos de la persona individual (principio y fin de su personalidad, su estado civil, sexo, edad y salud, la incapacitación, el estado de familia, el matrimonio, el parentesco y la afinidad, la nacionalidad y la vecindad civil, el nombre y el domicilio, la ausencia y el Registro Civil) y le sigue el estudio de la persona jurídica con sus clases (asociaciones y fundaciones).

El capítulo cuarto contiene lo referente a las cosas y al patrimonio, su concepto y clasificación, las de propiedad privada y las de dominio público, para detallar los conceptos de patrimonio, patrimonios separados y patrimonios colectivos.

Por último, el capítulo quinto abarca los hechos jurídicos con el negocio jurídico. Después de los hechos y actos jurídicos, continúa el análisis del

negocio jurídico (su concepto, elementos y clases), desarrollando los aspectos sobre la declaración de voluntad, la forma y la interpretación del negocio jurídico la declaración de voluntad viciada, el contenido del negocio jurídico (los prohibidos e inmorales, una la causa, la condición, el término y el modo), la representación, para finalizar con la invalidez e ineficacia de los negocios jurídicos (nulidad, nulidad parcial, conversión, anulabilidad, confirmación y convalidación).

He aquí, pues, un manual con el que los alumnos universitarios podrán encontrar el instrumento idóneo para su aprendizaje y, el experto la obra informativa bien lograda y sugerente en la constante evolución renovadora del Derecho civil.

JOSÉ BONET CORREA

GHESTIN, Jacques: «Conformité et garanties dans la vente (produits mobiliers)», Librairie Generales de Droit et de Jurisprudence, París, 1983, 365 páginas.

La presente monografía constituye una aportación fundamental sobre un tema singularmente importante y controvertido, tanto en el plano doctrinal como jurisprudencial (1), y que enlaza con los numerosos trabajos que el profesor Ghestin ha publicado sobre aspectos relativos al contrato y la protección del consumidor (2). Las cuestiones planteadas y solucionadas en la monografía que anotamos, tienen un extraordinario interés para nosotros, porque existen importantes puntos de coincidencia entre la normativa del Código civil francés y de nuestro Código civil y porque el autor muestra una preocupación constante por la protección del consumidor, que entronca con un amplio movimiento que destaca la necesidad de que en las relaciones contractuales exista una protección para el consumidor (3). La utilización, cada vez más extendida, tanto en las relaciones profesionales como frente a los consumidores, de condiciones generales de venta, ha determinado la inserción en los contratos de cláusulas que limitan o excluyen la responsabili-

(1) En nuestro Derecho el tema ha sido tratado en diversos estudios monográficos. Véase, especialmente, MORALES, *El alcance protector de las acciones edilicias*, en ANUARIO DE DERECHO CIVIL, 1980, fasc. 3.º, págs. 585-686, y *El dolo como criterio de imputación de responsabilidad al vendedor por los defectos de la cosa*, en ANUARIO DE DERECHO CIVIL, 1982, fasc. 3.º, págs. 591-684; BERCOVITZ (Rodrigo), *La naturaleza de las acciones redhibitoria y estimatoria en la compraventa*, en ANUARIO DE DERECHO CIVIL, 1969, fasc. 3.º, págs. 777-837; ESPÍN, *Concurrencia de la acción de saneamiento por vicios ocultos en la compraventa y de las acciones generales de nulidad, resolución o daños contractuales*, en «Revista General de Legislación y Jurisprudencia», 1967, págs. 913 ss.

(2) Entre su amplia producción científica tienen extraordinaria importancia el volumen sobre la teoría general del contrato (*Traité de droit civil. Le contrat*, París, 1980) que anoté en este ANUARIO (1983, fasc. 2.º, pp. 536-542) y su monografía sobre el error (*La notion d'erreur dans le droit positif français*, 2.ª ed., París, 1971).

(3) Vid. DE CASTRO, *Limitaciones intrínsecas a la autonomía de la voluntad. La defensa de la competencia. El orden público. La protección del consumidor*, en ANUARIO DE DERECHO CIVIL, 1982, fasc. 4.º, pp. 987-1085.